



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 480 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **23 NOV. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 037, 004, 051 y 052-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECO del Residente de Obra, Informe N° 51-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, Informe N° 114-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2306-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 218-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informes N° 872 y 960-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Oficio N° 659-2018 GR CUSCO/GRI y los Memorándum N° 3263 y 3513-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1748-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 820-2011-GR CUSCO/PR del 12 de agosto del 2011 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba"**, con un presupuesto total S/ 3'092,797.99 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 99/100 soles), y con un plazo de ejecución de 364 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR de fecha 24 de julio del 2014, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 446,952.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 soles), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba", acto resolutivo que fue rectificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2018-GR CUSCO/GR de fecha 07 de noviembre del 2018, debido a que erróneamente para la aprobación de la ampliación Presupuestal N° 02 el Residente de obra de dicha oportunidad informó que la primera ampliación presupuestal fue comprendida dentro de la formulación del Expediente Técnico del proyecto, ya que el PIP fue declarado viable por un monto de S/ 561,780.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles) el cual fue modificado y registrado como la Primera Modificación en la Fase de Inversión (Verificación de Viabilidad) por el expediente técnico por un monto de S/ 3'092,797.99, considerándose como Ampliación de Presupuesto 01 el monto de S/ 2'531,017.99, el cual viene a constituir una inconsistencia, toda vez que una ampliación presupuestal se sustenta a partir del monto del expediente técnico aprobado para el caso de obras por administración directa, razón por la cual se ha rectificado el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR, quedando redactado de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 nuevos soles (S/ 446,952.54) para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1658-2014-GR CUSCO/PR de fecha 06 de octubre del 2014 se aprobaron la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 1'703, 326.06 (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Veintiséis con 06/100 nuevos soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 853 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 50227-San Francisco Javier – La Convención", acto resolutivo que fue rectificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre del 2018, debido a que equivocadamente la Residencia consideró la diferencia entre el perfil viable y el Expediente Técnico como ampliación presupuestal N° 01 y que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR se aprobó erróneamente la ampliación presupuestal N° 02, lo que conllevó a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1658-2014-GR CUSCO/PR se apruebe la ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 01, razón por la cual mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GR CUSCO/GR se rectificó los artículos Primero y Segundo, quedando redactados de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02** para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba" por S/ 1'703, 326.06 nuevos soles (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Veintiséis con 06/100 nuevos soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional. y **ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01** por 853 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional, por tanto su plazo rige hasta el 31 de enero del 2015;

Que, mediante el Informe N° 037-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECO de fecha 28 de agosto del 2018, el Residente de Obra solicita el registro de modificaciones en la fase de inversión en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones Invierte.pe, modificaciones que están relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 04 por la suma de S/ 875,370.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 65/100 soles) por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios y Deductivos, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 1419 días calendario, por las causales de paralización en la ejecución física por falta de disponibilidad presupuestal y demora en la atención de los requerimientos, los que fueron complementados mediante el Informe N° 004-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECD; y mediante los Informes N° 051 y 052-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECO de fechas 08 y 15 de noviembre del presente año, la Residencia de obra aclaró con relación a la numeración correcta del registro de modificaciones solicitadas que estuvieron siendo tramitados como la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo 02, precisando que en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos sexto y séptimo del presente acto resolutivo, lo que corresponde es aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/ 875,370.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 65/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 1419 días calendario,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR de fecha 24 de julio del 2014, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 446,952.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 soles), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba", acto resolutivo que fue rectificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2018-GR CUSCO/GR de fecha 07 de noviembre del 2018, debido a que erróneamente para la aprobación de la ampliación Presupuestal N° 02 el Residente de obra de dicha oportunidad informó que la primera ampliación presupuestal fue comprendida dentro de la formulación del Expediente Técnico del proyecto, ya que el PIP fue declarado viable por un monto de S/ 561,780.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles) el cual fue modificado y registrado como la Primera Modificación en la Fase de Inversión (Verificación de Viabilidad) por el expediente técnico por un monto de S/ 3'092,797.99, considerándose como Ampliación de Presupuesto 01 el monto de S/ 2'531,017.99, el cual viene a constituir una inconsistencia, toda vez que una ampliación presupuestal se sustenta a partir del monto del expediente técnico aprobado para el caso de obras por administración directa, razón por la cual se ha rectificado el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR, quedando redactado de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 nuevos soles (S/ 446,952.54) para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1658-2014-GR CUSCO/PR de fecha 06 de octubre del 2014 se aprobaron la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 1'703, 326.06 (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Veintiséis con 06/100 nuevos soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 853 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 50227-San Francisco Javier – La Convención", acto resolutivo que fue rectificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre del 2018, debido a que equivocadamente la Residencia consideró la diferencia entre el perfil viable y el Expediente Técnico como ampliación presupuestal N° 01 y que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR se aprobó erróneamente la ampliación presupuestal N° 02, lo que conllevó a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1658-2014-GR CUSCO/PR se apruebe la ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 01, razón por la cual mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GR CUSCO/GR se rectificó los artículos Primero y Segundo, quedando redactados de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02** para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba" por S/ 1'703, 326.06 nuevos soles (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Veintiséis con 06/100 nuevos soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional. y **ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01** por 853 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional, por tanto su plazo rige hasta el 31 de enero del 2015;

Que, mediante el Informe N° 037-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECO de fecha 28 de agosto del 2018, el Residente de Obra solicita el registro de modificaciones en la fase de inversión en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones Invierte.pe, modificaciones que están relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 04 por la suma de S/ 875,370.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 65/100 soles) por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios y Deductivos, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 1419 días calendario, por las causales de paralización en la ejecución física por falta de disponibilidad presupuestal y demora en la atención de los requerimientos, los que fueron complementados mediante el Informe N° 004-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECD; y mediante los Informes N° 051 y 052-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECO de fechas 08 y 15 de noviembre del presente año, la Residencia de obra aclaró con relación a la numeración correcta del registro de modificaciones solicitadas que estuvieron siendo tramitados como la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo 02, precisando que en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos sexto y séptimo del presente acto resolutivo, lo que corresponde es aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/ 875,370.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 65/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 1419 días calendario,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



precisando que el Informe N° 051-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECO cuenta con la firma del Inspector de Obra con el cual autoriza y avala dicha aclaración;

Que, por el Memorándum N° 2306-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 875,370.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 65/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 1419 días calendario, por las causales establecidas por el Residente de la mencionada obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 114-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad técnica del Coordinador de la mencionada área, y el Informe N° 51-2018-GR.CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, precisando que respecto a la numeración de la Ampliación Presupuestal 04 el Residente de Obra aclaró mediante el Informe N° 051-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECO, manifestando que corresponde aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 el cual se encuentra autorizado por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 218-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 12 de octubre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Presupuesto N° 04 y Plazo N° 02 para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba", los que corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; modificaciones que fueron informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 659-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 10 de octubre de 2018;

Que, con Informe N° 872-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 23 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, Formato N° 01 Parte Ay B, en el PIM 2018 se encuentra programado con la suma de S/ 31,815.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles), el PI no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 ni 2019-2021, por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura como unidad ejecutora del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba" proceder con los registros respectivos en el Banco de Inversiones de las anteriores modificaciones en fase de inversión del proyecto, asimismo se debe proceder con el registro del PI en el formato 01 del Invierte.pe Parte C, y teniendo en consideración que la Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo 02 se sustenta para la culminación del PI en mención, se recomienda a la UEI implementar acciones paralelas como la solicitud para la incorporación al PMI como Tipo 2, consulta a la ORAJ sobre la numeración de las ampliaciones de presupuesto y plazo que cuentan con actos resolutivos, y una vez que se formalice lo indicado, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones emitirá su opinión de pertinencia sobre la procedencia para realizar los registros en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 02, requiriendo para ello el acto resolutivo de aprobación, contando con disponibilidad presupuestal con cargo a mayores captaciones en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y considerando que la mayor asignación presupuestal solicitada permitirá la conclusión del PI y su posterior cierre; el cual fue complementado mediante el Informe N° 960-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de noviembre del presente año;

Que, con los Memorándums N° 3263 y 3513-2018-GR CUSCO-GRI de fechas 24 de octubre y 15 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1748-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 23 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 para la obra ejecutada por Administración Directa **"Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba"**, por el monto de S/ 875,370.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 65/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2015 la Ampliación de Plazo N° 02 por 1419 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba"**, es de S/ 6'118,447.24 (Seis Millones Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 24/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier – Quillabamba"**, es de 2636 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 20 de diciembre del 2018.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación Presupuestal y de Plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

